

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^ª CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^ª SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ G..
D^ª RAQUEL PERAL RODERO
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^ª CARMEN MARTIN RUBIO
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN
D^ª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D^ª TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de fecha 27 de octubre de 2025).

D. MOISÉS LÓPEZ ROMERO

INTERVENTORA GENERAL

D^ª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las doce horas del día **dieciocho de mayo de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia el Concejal D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026 (22/2026)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de fecha 27 de octubre de 2025).



Considerando la necesidad de proceder a la adopción de acuerdos en relación con dichos expedientes de forma urgente e inmediata, dada la perentoriedad de los plazos existentes.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciocho de mayo de dos mil veintiséis** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/191.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

2/192.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JGL 14/178, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2026, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES A COMPONENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.-

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Fdo.- Moisés López Romero



Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/191.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 15 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES A LOS COMPONENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, MIEMBROS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y A LA CIUDADANÍA.

Habiéndose detectado errores materiales en la documentación presentada a la Junta de Gobierno Local del día 12 de mayo, y ante la inminencia en la celebración del acto conmemorativo de la Policía Municipal de Alcorcón el próximo 19 de mayo, resulta imprescindible la celebración de una nueva Junta de Gobierno Local con el fin de subsanar los errores citados y culminar la tramitación del expediente.

Por todo lo expuesto, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente del Ayuntamiento de Alcorcón para la adopción del acuerdo que se propone, que trate el siguiente punto en la sesión convocada para el día **18 de mayo de 2026**, con carácter **extraordinario y de urgencia**:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE FORMULA EL TITULAR DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 14/178 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN DEL 12 DE MAYO DE 2026, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES A COMPONENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.”

En Alcorcón, a 15 de mayo de 2026, fecha de firma electrónica.
El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Fdo.: David López Martín.”

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

2/192.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JGL 14/178, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2026, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES A COMPONENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.-



- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Sr. López Martín, de fecha 15 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/03.11.06.02/2

Rectificación acuerdo 14/178 de Junta de Gobierno Local del 12 de mayo relativa a concesión distinciones

Servicio: SEGURIDAD

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE FORMULA EL TITULAR DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 14/178 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN DEL 12 DE MAYO DE 2026, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES A COMPONENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del pasado 12 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo de conceder determinadas distinciones a componentes de la Policía Municipal, en aplicación de lo previsto en el reciente Reglamento municipal de Distinciones Honoríficas y atendiendo, a su vez, a las propuestas formuladas al respecto desde la Jefatura de esa Policía municipal y al dictamen favorable evacuado por la Comisión de Distinciones, órgano regulado en el mismo Reglamento, en su reunión del 8 de mayo anterior; distinciones concedidas a aquellos componentes en sus modalidades de Cruces a la Constancia en el Servicio y al Mérito Policial.

Pues bien, una vez adoptado ese acuerdo, se ha detectado la necesidad de corregir su contenido, toda vez que el mismo no contenía la relación de condecorados que realmente debían figurar como tales, en un caso por omisión de su constancia y en el otro por indebida inclusión de tres componentes que no reunían los méritos para ello. En cuanto a la omisión, la misma tiene su origen en la falta de remisión, para su incorporación a lo actuado, de la propuesta de aquella jefatura de condecoración con la Cruz al Mérito con distintivo blanco de una serie de componentes que reunían los méritos para tal honor; propuesta de distinción que sí se trató en la Comisión de Distinciones y que la misma aprobó pero que, como se dice, al no incorporarse a tiempo la propuesta de jefatura al expediente del que conoció la Junta de Gobierno no tuvo su reflejo debido en el acuerdo finalmente adoptado.

Y vamos con las inclusiones que no debieron efectuarse de tres componentes, en el apartado de la Cruz a la Constancia en el Servicio. Por un lado, se incluyeron por error en esa relación a los policías D. Á. J. C.T. y a D. J. P. V., agentes en los que sí concurría el mérito objetivo de tiempo de servicio para resultar acreedores de tal distinción. Sin embargo, y ahí estriba el error de su inclusión en la relación de distinguidos, concurría en ambos la circunstancia obstativa de haber sido recientemente sancionados por la comisión de sendas faltas disciplinarias leves. Y siendo así, es de aplicación lo previsto en el artículo 40, primer párrafo, del Reglamento de Distinciones, que impide su concesión de constar nota desfavorable en el expediente del policía- aquí, las respectivas sanciones impuestas- y ello, sin perjuicio de su posible futura concesión una vez resulten canceladas esas sanciones cuando las mismas sean graves o leves, aplicando ahora lo dispuesto en el párrafo quinto de ese artículo 40.



Y está también el caso del tercer componente irregularmente incluido en la misma relación de condecorados con la Cruz a la Constancia, si bien ahora por motivo distinto de la razón disciplinaria anterior. Es el supuesto de D. H. N. L., agente nombrado en comisión de servicios mediante Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos de 28 de noviembre de 2024. Como es conocido, en esa situación administrativa el empleado público no sólo mantiene su plaza de origen sino también, lo que aquí resulta más relevante, su adscripción a la plantilla de procedencia. Por ello, decae en este caso la regla de partida para que ese componente pudiese ser merecedor de la Cruz citada, pues como dispone el artículo 31.1 del citado Reglamento, sus distinciones sólo pueden tener por destinatarios a los miembros de su Policía y ello, con las excepciones que la norma contempla para personas ajenas al Cuerpo, pero sólo para el caso de las Felicitaciones, artículo 41 reglamentario.

En fin, los criterios para la confección de los listados de componentes merecedores de la Cruz a la Constancia en el Servicio, en recta aplicación de lo previsto en la norma municipal de constante cita, eran obviamente conocidos por la Comisión de Distinciones, lo que determinó luego su dictamen favorable a las mismas, a partir de la propuesta elevada por la jefatura de la Policía municipal. La inclusión en el listado definitivo de los tres casos anteriores se debe a un error material que, luego reflejado en el acuerdo del pasado 12 de mayo de la Junta de Gobierno, es preciso subsanar.

En consecuencia, atendiendo a lo previsto en el citado artículo 55, en su número 1, letra e), es por lo que tengo el honor de proponer

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, lo siguiente:

La rectificación de su acuerdo anterior del pasado 12 de mayo (Acuerdo 14/178), relativo al otorgamiento de Cruces al Mérito y a la Constancia en el servicio:

PRIMERO. – Incluir en la relación de componentes merecedores **la Cruz al Mérito Policial de la Policía municipal de Alcorcón**, con **distintivo blanco**, a los siguientes policías y mandos de esta Policía, como consecuencia de intervenciones con una notoria competencia en el ejercicio de su deber; relación de tales agentes que por error no figuraba en la propuesta finalmente adoptada por esta Junta de Gobierno en su sesión del pasado 12 de mayo, según se expone en la motivación anterior:

– COMISARIO	E. DE M. G.
– SUBINSPECTOR	J. F. R.
– SUBINSPECTOR	M. M. D. B.
– OFICIAL	A. P. A.
– OFICIAL	E. G. I.
– OFICIAL	V. M. G. G.
– OFICIAL	L. C.N. V.
– POLICIA	J. A. S.
– POLICIA	J. M. P.
– POLICIA	J. A. P. C.
– POLICIA	D. D. A.
– POLICIA	B. L. G.
– POLICIA	P. R.G.
– POLICIA	M.L A. G. C.



– **POLICIA** **J. A. S. J. M.**

SEGUNDO. – **Excluir** de la relación de los agentes merecedores de la Cruz a la Constancia en el Servicio que, por error, figuraban en la aprobada en el mismo acuerdo de esta Junta de Gobierno de 12 de mayo, a los tres componentes siguientes, por las razones también expresadas en la motivación anterior:

– **OFICIAL** **H. N. L.**
 – **POLICIA** **Á. J.C.A T.**
 – **POLICIA** **J. P. V.**

En Alcorcón, a 15 de mayo de 2026, fecha de firma electrónica
 Fdo.: EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, Fdo.- David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al efecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Propuesta emitida por el Director General de Seguridad Ciudadana al Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, con relación a la concesión de distinciones a miembros de la Policía Municipal de Alcorcón, de fecha 15 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. – **INCLUIR** en la relación de componentes merecedores **la Cruz al Mérito Policial de la Policía municipal de Alcorcón**, con **distintivo blanco**, a los siguientes policías y mandos de esta Policía, como consecuencia de intervenciones con una notoria competencia en el ejercicio de su deber; relación de tales agentes que por error no figuraba en la propuesta finalmente adoptada por esta Junta de Gobierno en su sesión del pasado 12 de mayo, según se expone en la motivación anterior:

– **COMISARIO** **E. DE M. G.**
 – **SUBINSPECTOR** **J. F. R.**
 – **SUBINSPECTOR** **M. M. D. B.**
 – **OFICIAL** **A. P. A.**
 – **OFICIAL** **E. G. I.**
 – **OFICIAL** **V. M.L G. G.**
 – **OFICIAL** **L. C.N. V.**
 – **POLICIA** **J. A. S.**
 – **POLICIA** **J. M.Z P.**
 – **POLICIA** **J. A. P. C.**
 – **POLICIA** **D. D. A.**
 – **POLICIA** **B.L. G.**
 – **POLICIA** **P. R.N G.**
 – **POLICIA** **M. A.L G. C.**
 – **POLICIA** **J. A. S.J. M.**



SEGUNDO. – **EXCLUIR** de la relación de los agentes merecedores de la Cruz a la Constancia en el Servicio que, por error, figuraban en la aprobada en el mismo acuerdo de esta Junta de Gobierno de 12 de mayo, a los tres componentes siguientes, por las razones también expresadas en la motivación anterior:

- | | |
|------------------|--------------------|
| – OFICIAL | H. N. L. |
| – POLICIA | Á. J. C. T. |
| – POLICIA | J.P.E |
-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las doce horas y ocho minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

